

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

El Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 077 del 24 de diciembre de 1996, fue creada la Unidad de Salud de Ibagué, USI ESE, como una entidad pública descentralizada, con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal.

Que mediante el Acuerdo No. 008 del 25 de noviembre de 1997, se aprobaron los Estatutos de UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ.

Que dentro del Artículo 17 del Acuerdo No. 008 del 25 de noviembre de 1997, estableció dentro de las funciones de la Junta Directiva: “16. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la Institución lo exija de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994”.

Que el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, establece que de “conformidad con lo establecido en el artículo 694 del Decreto-ley 1298 de 1994 toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta- La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabos de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes señalados en la ley y los reglamentos”.

Que la ley 43 de diciembre de 1990 adiciona a la ley 145 de 1960 que reglamenta la profesión de contador público y dicta otras disposiciones, regula la actividad de revisor fiscal.

Que el Decreto 019 del 10 de enero de 2021 regula en su artículo 135 de la siguiente manera: “La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio”.

Que mediante el Acuerdo No. 021 de 17 de diciembre de 2024, se derogó el Acuerdo No. 005 del 5 de mayo de 2003 y el Acuerdo No. 022 del 27 de diciembre de 2017 y demás disposiciones vigentes y se facultó al Gerente

Que el Artículo 10 del Acuerdo 021 del 17 de diciembre de 2024, consagró que: *“Designación de la Comisión por parte del Gerente para el estudio de las Hojas de vida, mediante acto administrativo en el que fije los términos y plazos de la convocatoria. La comisión será integrada por el gerente, un funcionario del área de Talento Humano y un funcionario del área financiera”.*

Que con el fin de garantizar los principios del debido proceso, publicidad, eficacia e imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se hace necesario reglamentar la designación del revisor fiscal mediante un proceso de selección objetiva.

Que en la convocatoria se elegirá en esta ocasión un revisor fiscal principal y un suplente, siendo éste último quien ocupe el segundo puesto en la selección y en caso de falta definitiva del primero lo reemplazará (por el tiempo que reste para cumplir el contrato) si resuelve aceptar, ello a fin de dinamizar el funcionamiento de la institución y evitar circunstancias que puedan afectarla.

Que por lo anterior, La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, se hace necesario realizar la convocatoria pública para la elección del Revisor Fiscal para el periodo 2025- 2026.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en proceso público y abierto para seleccionar el revisor fiscal principal y suplente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

ARTICULO SEGUNDO. - PERIODO. El periodo del Revisor Fiscal de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, será de dos (2) años, el cual podrá ser reelegible hasta por un (1) periodo igual.

ARTICULO TERCERO. – DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se divulgará a través de la página Web de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE. www.usiese.gov.co, buscando garantizar el principio de publicidad y transparencia.

PARAGRAFO: La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE a través de la Oficina de Talento Humano, publicará la convocatoria y cronograma contentivo de las fechas y términos propios de este proceso, a través del link del portal <https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html>

ARTICULO CUARTO. – COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA CONVOCATORIA. Crease el Comité de seguimiento a la convocatoria, el cual está integrado por:

- Jorge Armando Cabrera Gutiérrez – Gerente (e)
- Adán Ruiz Alvis – Profesional Especializado – Oficina de Talento Humano
- Julia Patricia Rincón del Campo- Profesional Especializado-Financiera

ARTICULO QUINTO. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA CONVOCATORIA. El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar los soportes de las hojas de vida y corroborar que se hayan sido entregadas oportunamente.
2. Generar el Listado de los candidatos para las pruebas
3. Entrevistar y acompañar la realización de las pruebas de conocimiento a los candidatos
4. Consolidar los resultados de la convocatoria.
5. Las demás que estén relacionadas con la convocatoria.

ARTICULO SEXTO. -PERFIL. La Revisoría Fiscal podrá ser presentada por una persona natural y/o jurídica, el cual estará integrado por un equipo mínimo conformado por dos (2) contadores públicos titulados (Revisor Fiscal y Revisor

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

Fiscal Suplente), que cumplan con los requisitos señalados en el Código de Comercio y demás normas vigentes reglamentarias y aplicables.

ARTÍCULO SEPTIMO. – HONORARIOS Los honorarios mensuales del Revisor Fiscal corresponden a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.897.900) moneda corriente, IVA incluido, los cuales se aumentarán de manera anual a partir del 1 de enero de cada año con el porcentaje de aumento que fije el gobierno nacional para el salario mínimo mensual vigente

ARTÍCULO OCTAVO. - MODALIDAD DE VINCULACIÓN. El revisor fiscal será vinculado a la Unidad de Salud de Ibagué, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, los cuales se celebran por cada vigencia fiscal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se expida para tal efecto.

ARTÍCULO NOVENO. - OBLIGACIONES Además de las establecidas en la Ley, el Revisor Fiscal de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las expedidas por el Contador General de la Nación y a las decisiones de la Junta Directiva
2. Dar oportuno informe, por escrito a la Junta Directiva y/o a la gerencia, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE y rendirles los informes a que haya lugar
4. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la entidad, las actas de la Junta Directiva y que se conserve debidamente la correspondencia de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, así como los comprobantes de las cuentas, impartiendo las observaciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar constantemente los bienes de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

6. Notificar observaciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Avalar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
8. Convocar a la junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
9. Controlar para que, en la obtención o adjudicación de contratos por parte de la empresa, no se reciban retribuciones de ningún tipo a favor de funcionarios de la misma.

Funciones de auditoría: El Revisor Fiscal es quien por Ley, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 207 del Código de Comercio, le corresponde dictaminar sobre los estados financieros, para lo cual debe practicar un auditor integral que le comprende:

- a. **Auditoría financiera**, y con el fin de determinar si a su juicio los estados financieros se presentan de acuerdo con las normas y principios de contabilidad de general aceptación
- b. **Auditoría de cumplimiento**, para determinar si el ente ha cumplido con las disposiciones legales que se han aplicables en el desarrollo de sus operaciones
- c. **Auditoría de gestión**, pendiente a evaluar el grado deficiencia y eficacia tanto en el logro de los objetivos previstos en el ente como en el manejo de los recursos disponibles
- d. **Auditoría de Control Interno**, encaminado revisar y evaluar sistemáticamente los elementos y componentes que lo integran para informar al máximo órgano administrativo si el control interno ejecutado por el grupo asignado para tal fin y por el resto del personal, ha sido diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable sobre la efectividad y eficiencia de las operaciones

10. Cumplir con las demás atribuciones que le señala la ley y los estatutos y las que sean compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva
11. Reportar la unidad de información y análisis financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal de numeral 2 del

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

artículo 102 del decreto 663 de 1993, cuando adviertan dentro del giro ordinario de sus labores (Ley 17 62 de 2015)

12. Colaborar en lo de su competencia con los sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Salud
13. Las demás establecidas por la ley

ARTÍCULO DECIMO. - QUIENES NO PODRÁN SER REVISOR FISCAL No podrá ser Revisor Fiscal de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE:

1. Quienes tengan vínculos de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente de la USI ESE o algunos de los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo, asesor, auditor interno y/o contador de la entidad; o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
2. Las demás establecidas en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - CAUSALES DE EXCLUSIÓN. Son causales de exclusión del proceso, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados
2. No cumplir con los requisitos mínimos con relación a la formación académica y de experiencia relacionada descrita en la presente resolución.
3. Remitir fuera de término la presente convocatoria
4. Allegar la hoja de vida sin los soportes de estudio, experiencia y los requeridos en las disposiciones precedentes.
5. Enviar la Hoja de Vida en el correo electrónico que no corresponde
6. No superar las pruebas de la presente convocatoria
7. Transgredir las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley y el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante e cualquier momento del proceso, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas que eventualmente hubiere lugar a promover, según sea el caso,

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL, la Revisoría Fiscal podrá ser presentada por una persona natural y/o jurídica, el cual estará integrado por un equipo mínimo conformado por dos (2) contadores públicos titulados (Revisor Fiscal y Revisor Fiscal Suplente), que cumplan con los requisitos

Requisitos para el Revisor Fiscal Principal y Suplente

- Título Profesional de Contador Público (adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores y de la Procuraduría).
- Acreditar estudios de postgrado relacionado con las funciones legales.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones legales, mínimo dos (2) años en empresa públicas y/o privadas del sector salud.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. – INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA- RECEPCION DE LAS HOJAS DE VIDA. Para el proceso de recepción de las hojas de vida, se realizará **UNICAMENTE**, a través del correo electrónico gerencia@usiese.gov.co, al cual los (las) aspirantes deberán enviar en formato PDF los siguientes documentos:

1. Cuando el aspirante sea una persona jurídica, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio, el objeto social debe permitir ejecutar las actividades de revisoria fiscal y adjuntar copia del documento de identificación del representante legal.
2. Carta de presentación de la propuesta
3. Las hojas de vida de los profesionales
4. Copia de la cedula de ciudadanía
5. Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma
6. Soportes que acrediten la formación académica
7. Soportes que acrediten la experiencia profesional
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Redam,

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

9. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y demás documentos que señale en su hoja de vida
10. RUT del aspirante

PARAGRAFO PRIMERO. – CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre y razón social de la empresa y/o persona natural que la expide, cargo desempeñado, relación de las funciones desempeñadas, fecha de ingreso y retiro (día, mes y año) para cada empleo desempeñado.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el jefe de personal, representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

PARAGRAFO SEGUNDO. – En el evento en que el ejercicio de la profesión se haya prestado para un mismo periodo en diferentes entidades o empresas, el tiempo de experiencia se contratará como uno solo.

PARAGRAFO TERCERO. – Las certificaciones expedidas por personas naturales en su condición de empleador deberán llevar la firma, antefirma (nombre completo), número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono.

PARAGRAFO CUARTO. – La oficina de Talento Humano publicará en la página web de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, <https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html> el resultado de la verificación de los requisitos mínimos antecedentes y hoja de vida especificando si el aspirante continua o no en el proceso.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. – Las pruebas o instrumentos de selección que tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos; respecto de las competencias y cualidades requeridas para la ejecución del contrato a suscribir. La aplicación y valoración de las pruebas serán realizadas por el Comité de Seguimiento a la Convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: REQUISITOS DE EXISTENCIA Y CALIDEZ DE QUIEN ASPIRA SER ELEGIDO Y DESIGNADO REVISOR FISCAL

CAPACIDAD JURÍDICA: La elección del Revisor Fiscal, supone que la persona natural o jurídica elegida cumple con todos los requisitos legales para su designación. Así, para los eventos en que se pretenda la elección de una persona natural como revisor fiscal, esa persona debe tener la condición de contador público y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo cual debe acreditarse con la tarjeta profesional y con los antecedentes disciplinarios de la junta Central de Contadores.

No podrá ser elegido como revisor fiscal quien este incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo o las relacionadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, Así mismo, se tendrá en cuenta las observaciones descritas en los tratados internacionales de buen gobierno. El interesado deberá declarar que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

IDONEIDAD: Ser contador público, titulado con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente, y acreditar estudios de postgrado relacionado con las funciones legales.

EXPERIENCIA: El contador Público deberá tener experiencia profesional relacionada con las funciones legales, mínimo dos (2) años en empresa públicas y/o privadas del sector salud.

ENTREVISTA: EL objetivo es conocer, valorar, analizar los comportamientos y el actuar del aspirante ante las diversas situaciones similares que se presenten en el cargo de Revisor Fiscal, a partir de su experiencia laboral, marco legal vigente, así como la información sobre Empresas Sociales del Estado ESE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTAJE: Los criterios de evaluación y que otorgan puntaje son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
-------------------------	----------------



RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

EVALUACIÓN JURÍDICA LEGAL	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE	CUMPLE – NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL A LOS REQUERIDOS MINIMOS	30 PUNTOS
EVALUACIÓN REQUISITOS DE EDUCACIÓN	30 PUNTOS
ENTREVISTA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

EVALUACIÓN JURÍDICA: (CUMPLE – NO CUMPLE). La oficina Jurídica de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, realizará el control de legalidad a la documentación que se allegué por parte de los aspirantes de acuerdo con los siguientes requisitos normativos:

- Tener condición de contador público, la cual se reconoce con el título universitario y con tarjeta profesional.
- No tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesional, lo que se acreditará con los antecedentes disciplinarios emitidos por la junta central de contadores.
- Certificar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para el ejercicio del cargo.
- No deberá tener Sanciones Disciplinarias, lo cual se acreditará con el Certificado emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- No deberá tener Sanciones Fiscales, lo cual se acreditará con el Certificado emitido por la Contraloría General de la Nación.
- No deberá tener Sanciones Fiscales, lo cual se acreditará con el Certificado emitido por la Contraloría General de la Nación.
- No podrá estar incurso en inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), lo cual se acreditará con el certificado expedido por la Policía Nacional

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

- No podrán estar incurso en procesos de carácter alimentario (Ley 2097 de 2021), el cual acreditará a través de certificado emitido por el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Aportar el Registro Único Tributario para acreditar e identificar la actividad económica
- No podrá tener sanciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia, el cual deberá acreditar a través de certificado emitido por la Policía Nacional.
- No podrá tener antecedentes judiciales, lo cual acreditará con certificado emitido por la Policía Nacional.
- Deberá aportar certificado de la situación militar definitiva para los hombres hasta los 50 años.
- No podrá ser elegido como revisor fiscal, la persona natural que ejerza la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones lo que se acreditará con la manifestación por parte del aspirante.

EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE (CUMPLE- NO CUMPLE). El aspirante deberá acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia profesional relacionada con las funciones legales, mínimo dos (2) años en empresa públicas y/o privadas del sector salud.

ENTREVISTA: (Máximo 40 puntos) La entrevista será realizada por el Gerente, Profesional Especializado de Talento Humano, el Profesional Especializado del Área Financiera. Los factores para calificar en la entrevista son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS
Evaluación de la propuesta	30
Expresión, comunicaciones y conocimiento básicos de contabilidad pública sector salud.	5
Conocimiento del sector salud y su normatividad aplicable al desempeño de revisoría fiscal.	5
TOTAL	40

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA Y LAS PROPUESTAS. Los documentos y requisitos que deberán presentar los aspirantes a Revisor Fiscal son los siguientes:

1. Propuesta escrita con hija de vida de aspirantes a Revisor Fiscal principal y suplente que contenga mínimo; objetivo, alcance, metodología de servicio profesional como Revisor Fiscal.
2. La hoja de vida de cada profesional de la propuesta (principal y suplente) deben contener:
 - a. Formato único de hoja de vida de persona natural de la función pública y formulario único declaración juramentada de bienes y rentas actividad económica privada persona natural
 - b. Copia legible de la cédula de ciudadanía
 - c. Copia del diploma y acta de grado de contador público
 - d. Copia del diploma y acta de grado en la modalidad de postgrado
 - e. Tarjeta Profesional
 - f. Copia del Registro Único Tributario actualizado.
 - g. Certificados de experiencia laborales (expedidos por la entidad contratante donde se evidencia el estado del cumplimiento del periodo y cargo ejercido)
 - h. Los certificados de antecedentes disciplinados pedidos por la Procuraduría General de Nación, antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, Antecedentes de policía, Certificado expedido por la Policía Nacional del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, certificado inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Declaración de no estar en Curso en procesos de

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

carácter alimentario (REDAM) expedido por MINTIC los cuales eran verificados por la Unidad de Salud de Ibagué

- i. Declaración juramentada de no hallarse en inhabilidades incompatibilidades para ejercer el cargo
- j. Declaración juramentada no tener Revisor Fiscal (directa o en representación de firmas de asesoría fiscal) en más de cinco sociedades por acciones.
- k. Definición de la situación militar (Hombres menores de 50 años)
- l. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. – CRONOGRAMA. El cronograma para la presente convocatoria será el siguiente:

Actividad	Fecha de apertura	Fecha de Cierre	Sitio
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	2 de enero de 2025 a las 3: 00 pm	3 de enero 2025 a las 3: p.m.	https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
RECEPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA	2 de enero de 2025 a las 3: 00 pm	3 de enero 2025 a las 3: p.m.	https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	3 de enero 2025 a las 3: p.m.	7 de enero 2025 a las 11:00 a.m.	
PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS	7 de enero 2025 a las 11:00 a.m.		https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES	7 de enero 2025 a las 11:00 a.m.	7 de enero 2025 a las 6:00 p.m.	https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
RESPUESTA OBERVACIONES	8 de enero de 2025 10:00 am		https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS	8 de enero de 2025 a partir de las 2:00 pm		UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE, Avenida Guabinal No, 24-01 Barrio el Carmen, Gerencia

RESOLUCIÓN No. 1550
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUPLENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE.”.

PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INFORME DEFINITIVO	9 de enero de 2025 a partir de las 10:00 am		UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE, Avenida Guabinal No, 24-01 Barrio el Carmen, Gerencia
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTA Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS	9 de enero de 2025 a partir de las 12:00 am		https://usiese.gov.co/transparencia/participa-9.html
ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 de enero de 2025 a partir de las 3:00 Pm		

Dado en Ibagué a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ
Gerente (E)

Elaboración y Revisión	Nombre	Firma	Fecha
Elaboro	Angie Juliett Rojas Millán		30 Diciembre 2024